

Santiago, 27 de Enero 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1402233

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ~3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1402233 presentada por el contribuyente, CASUROS Y EVENTOS PAOLA ELIZABETH FUENTES OSORIO E.I.R.L. RUT Nº 76.335.53 -4 de fecha 27-01-2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) $\,$ giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- Χ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

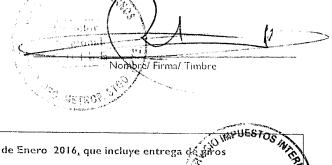
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal	de Multas asociadas al impuesto	70% de otras multas
---------------------	---------------------------------	---------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. MESTOS M

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Notificación	n: Res. Ex. N°1402233	de fecha 27 de Enero	2016, que incluye entrega d	A 2
	e.	Tro e i	Santiago, 27-01-2016;	PECRETARIA DIRECTOR PEGIONAL ATTROCOR ATTR
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma Valimbre Ministro de Fe